Junta General
del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 13 de mayo de 2019, por la que se ordena el inicio del expediente para la contratación del «Suministro de vestuario para Ujieres de la Junta General. 2019» y se autoriza el correspondiente gasto. (Expte. B5003/2019/4)

En relación con el expediente que se tramita, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la Jefa del Servicio de Asuntos Generales se propuso la contratación del «Suministro de vestuario para Ujieres de la Junta General. 2019», con un presupuesto de licitación de 5.802,31€, IVA incluido y plazo de ejecución de 45 días a partir de la realización del pedido, y se justifica la necesidad de la contratación.

El contrato se divide en lotes, pues se adquieren varios tipos de prendas que son susceptibles de utilización separada y, por tanto, las proposiciones podrán ser por la totalidad del contrato o por alguno de los lotes señalados, debiendo especificarse de forma expresa en su proposición económica la oferta realizada por cada lote

Lote	Prendas	Precio unidad	IVA	Precio con IVA	Unidades	Total con IVA
Nº 1	Traje Caballero azul marino(Invierno)	151,80 €	31,88 €	183,68 €	7	**1.285,76 €**
Nº 2	Traje Caballero azul marino (verano)	141,35 €	29,68 €	171,03 €	7	**1.197,21 €**
Nº 3	Traje Señora azul marino (invierno)	182,16 €	38,25 €	220,41 €	6	**1.322,46 €**
Nº 4	Traje Señora azul marino (verano)	100,35 €	21,07 €	121,42 €	6	**728,52 €**
Nº 5	Camisa blanca de Caballero	20,91 €	4,39 €	25,30 €	21	**531,30 €**
Nº 6	Camisa blanca de Señora	24,29 €	5,10 €	29,39 €	18	**529,02 €**
Nº 7	Corbata azul marino	12,28 €	2,58 €	14,86 €	14	**208,04 €**
	TOTAL					**5.802,31 €**

El número de unidades indicado es orientativo, de tal manera que la Junta General podrá solicitar el suministro de un menor número de unidades de alguna de las prendas.

Segundo.- El importe del contrato no supera la cantidad prevista en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), por lo que puede calificarse de contrato menor, y para hacer frente al gasto existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 221.004 del Presupuesto de la Junta General.

Tercero.- Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 10 de mayo de 2019, en cumplimiento del artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) el órgano de contratación en los términos señalados por la Jefa de Servicio de Asuntos Generales, entiende justificada la necesidad de la contratación del suministro propuesto, considera comprobado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y señala que el contratista que resulte adjudicatario no podrá haber suscrito en el presente ejercicio más contratos menores de prestaciones equivalentes que, individual o conjuntamente, superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118.1 LCSP.

Cuarto.- De acuerdo con el artículo 30 de las Normas sobre Régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias, este expediente no está sometido a intervención previa plena por ser el gasto de cuantía inferior a 5.000 € (IVA excluido).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: De conformidad con lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, este contrato tiene la consideración de contrato menor, reduciéndose la tramitación del expediente a la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

Segundo: Es de aplicación la Instrucción del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias, de 21 de enero de 2015, por la que se modifica la de 11 de marzo de 2014, sobre tramitación de contratos menores.

Tercero: El artículo 14.2 de las Normas sobre Régimen Económico y Presupuestario de la Junta General atribuye la competencia para la aprobación de los actos administrativos materiales relacionados con el gasto al órgano que la tenga para autorizarlo, lo que, por razón de la cuantía, residencia las facultades de órgano de contratación del presente caso en la Presidencia de la Cámara, en virtud del Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 29 de junio de 2015 (Boletín Oficial de la Junta General, X Legislatura, Serie C, n.º 4, de 1 de julio de 2015), dictado al amparo del artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias.

Cuarto.- Se trata de un contrato de suministro en función de las necesidades de los regulados en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, en los que se aprueba un presupuesto máximo, quedando el adjudicatario obligado a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración. En consecuencia, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato,

las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, podrá tramitarse la correspondiente modificación en los términos previstos en el artículo 106 de la LCSP. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades".

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

RESUELVO

Primero: Iniciar el expediente para la contratación del «**Suministro de vestuario para Ujieres de la Junta General. 2019**».

Segundo: Autorizar un gasto por importe de **5.802,31 €**, IVA incluido, para hacer frente a la contratación del «**Suministro de vestuario para Ujieres de la Junta General. 2019**», con cargo a la aplicación presupuestaria **221.004** del Presupuesto de la Junta General, de acuerdo con las siguientes anualidades

Anualidad	Base	IVA	Total
2019	4.795,30	1.007,01	**5.802,31**

Palacio de la Junta General, 13 de maryo de 2019
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA
(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 29 de junio de 2015: Boletín Oficial de la Junta General, X Legislatura, Serie C, [illegible] de julio de 2015)

Pedro Sanjurjo González

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS